

MINUTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA

17 DE ABRIL DE 2020

Asistentes a la Sesión:

- Fabiola Margarita López Moncayo
- Arturo Ramírez Calvo
- Enedina Mariela López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día señalado en el rubro, se da inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta de declaración de confidencialidad sobre los datos testados en el contrato celebrado con Jorge Antonio Martínez Reyes así como las facturas, oficios por parte de la Secretaría de Finanzas del CEE en el Estado de Jalisco, los comprobantes bancarios, comprobantes fiscales del SAT y comprobantes SIF, emitidos para con COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V., VENTILADORES COPACABANA S.A. DE C.V., y con el C. Luis Daniel Sánchez por tratarse de datos confidenciales, referentes al número de cuenta , RFC, correo electrónico , teléfono , CLABE interbancaria firma, número de póliza, número de cuenta contable, Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, certificado del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, y código QR, que tiene que ver con su persona física así como con su patrimonio, por lo que dichos datos han sido testados por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y pone a consideración de este Comité de Transparencia la confirmación de la versión pública de dichas facturas, con fundamento en el artículo 113, fracción III, de

Página 1 de 4

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 116, y la fracción III del artículo 106, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos confidenciales de personas morales contenidos en las facturas y pólizas del Sistema Integral de Fiscalización consideradas como datos confidenciales.

CONSIDERANDOS

- I. **Competencia:** El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en la fracción III y el último párrafo del artículo 113, la fracción I, del artículo 140, la fracción II, del artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; en los artículos 43 y 44, 106, fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de Morena.
- II. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia en la siguiente sesión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité es competente para resolver la clasificación de información confidencial, de conformidad con las funciones establecidas en el citado artículo.
- III. **Análisis de la propuesta de clasificación de información como confidencial.** Propuesta de declaración de clasificación de información como confidencial sobre los datos testados en el contrato celebrado con Jorge

Antonio Martínez Reyes así como las facturas, oficios por parte de la Secretaría de Finanzas del CEE en el Estado de Jalisco, los comprobantes bancarios, comprobantes fiscales del SAT y comprobantes SIF, emitidos para con COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V., VENTILADORES COPACABANA S.A. DE C.V., y con el C. Luis Daniel Sánchez; presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual manifiesta que para protección del patrimonio de las personas físicas y morales con las que se realizaron las transacciones y de este partido político nacional, se solicita la confirmación de la versión pública en la que se testan los datos correspondientes al número de cuenta , RFC, correo electrónico , teléfono , CLABE interbancaria firma, número de póliza, número de cuenta contable, Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, certificado del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, y código QR, toda vez que se tratan de datos que vinculan directamente a la información de las personas físicas y morales, por lo que es información confidencial ya que tienen que ver directamente con su patrimonio; los cuales deben ser protegidos por este partido político nacional y sólo puede otorgarse mediante el consentimiento expreso de los titulares de los datos confidenciales, en cumplimiento con las obligaciones en materia de protección de datos personales o confidenciales que la Ley General de Transparencia prevé, pues no es el titular de dichos datos quien lo solicita, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública consideran datos confidencial que deben ser protegidos por los sujetos obligados. En razón de lo expuesto, es pertinente confirmar la versión pública presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo fundado y motivado en la minuta que antecede, este Comité de Transparencia.

RESUELVE

Primero. – Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos, la versión pública presentada por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, respecto del contrato celebrado con Jorge Antonio Martínez Reyes así como las facturas, oficios por parte de la Secretaría de Finanzas del CEE en el Estado de Jalisco, los comprobantes bancarios, comprobantes fiscales del SAT y comprobantes SIF, emitidos para con COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V., VENTILADORES COPACABANA S.A. DE C.V., y con el C. Luis Daniel Sánchez, en todos sus términos por contener información confidencial referente a datos personales y confidenciales de personas morales; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracción III y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la fracción III, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. – Notifíquese a los interesados.

Firman para constancia los intervinientes en la presente sesión.


Lic. Fabiola Margarita López Moncayo
Responsable Suplente de la Unidad de Transparencia


Enedina Mariela
López Moncayo
Encargado de archivos


Arturo Ramirez
Calvo
Representante del CEN